AVISO DE CONVOCATORIA

El municipio de Arauca en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 informa que iniciará el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS N° 4CM-014-2022** cuya información se describe a continuación:

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL QUE PRETENDE CONTRATAR**

La entidad contratante es el MUNICIPIO DE ARAUCA, la oficina gestora responsable del presente proceso de contratación es la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte Y Recreación Municipal, ubicada en las oficinas del edificio CAM, Carrera 24 entre calles 18 y 20.

2. **DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS Y PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Conforme a la implementación de la plataforma del SECOP II, solo podrán presentarse documentos referentes al presente proceso, mediante dicha plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

3. **OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR**

OBJETO A CONTRATAR: ""INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE PARQUES RECREATIVOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA".

4. **ALCANCE**

Con el presente proceso se pretende contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE PARQUES RECREATIVOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"** de acuerdo con las siguientes características:

Concepto	**A**	**B**
Personal Profesional	**Saldo Mes - Básico Integral**	**% Dedicación**
Director de Interventoría	$ 3.500.000,00	20%
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 2.500.000,00	100%
Sub-Total Costo Personal Profesional		
FACTOR MULTIPLICADOR		
Total Costo Personal Profesional (1)		
2. Otros Costos Directos		

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

Concepto	Und	Cant
Transporte (alquiler de camioneta)	Mes	5
Oficina (papeleria, mensajeria, fotocopias, cd, etc)	Mes	5
Ensayos de Laboratorio	Mes	5
Edición de Informes, Cartografía, memorias, fotografías	Mes	5
Total Otros Costos Directos (2)		
Resumen General		
Subtotal (1+2)		
Iva (19%)		
Costo Total		

Las demás condiciones y especificaciones técnicas que se encuentran contenidas en el estudio previo que hace parte integral de la presente convocatoria.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CONCURSO DE MÉRITOS.

6. PLAZO ESTIMADO

El plazo será por un término de **CINCO (05) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

7. FECHA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Fecha límite para presentación de oferta: El 11 de enero de 2023 a las 8:00 am

Presentación: Los interesados en participar en el presente, deberán estar registrados en la plataforma Secop II, medio por el cual deberán allegar las respectivas propuestas a través del usuario registrado como persona singular en caso de serlo, o como proponente plural para el caso de los consorcios y/o uniones temporales.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español en la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser enviadas dentro del plazo de cierre del proceso de selección.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La administración ha estimado como presupuesto oficial de este proceso de selección la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($81.741.437,84).**

8.2 FINANCIACIÓN

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
CDP 1122 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022	00AD.0043.04301.2022810 010009	1601 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (ASIGNACIONES DIRECTAS)	$81.741.437,84

9. MENCIÓN VERIFICACIÓN SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en los tratados Internacionales del triángulo del norte únicamente con El Salvador y Guatemala (aplicable a los procesos de contratación a partir de la menor cuantía de la Entidad) y la decisión 439 de 1998 de la secretaría de la CAN (aplicable a todos los procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal obligadas, independientemente del valor del proceso de Contratación), tal como lo establece el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente.

10. MENCIÓN SI EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYME.

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 1068 de 2021 que en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Establece: "*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

*2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las c*onvocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así mismo y atendiendo el lugar donde se va a desarrollar el objeto contractual, la convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipymes con Domicilio en el MUNICIPIO DE ARAUCA en aplicación de lo dispuesto en el ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo* 1 *del artículo* 12 *de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Las MIPYMES interesadas en participar deberán manifestar su interés dentro del término indicado en el proyecto de pliego para tal fin, para la acreditación de las condiciones de mipyme debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1068 que en su Artículo 2.2.1.2.4.2.4 establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 *de 2000 y el Decreto* 1074 *de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Para el cumplimiento de lo anterior, las MIPYMES interesadas deberán presentar por lo menos dos (2) solicitudes en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria, para lo cual deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal), a través de la plataforma del Secop II establecida para tal caso o por la sección de observaciones de la misma.

Se permitirá así mismo la participación de uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos.

Verificados los requisitos anteriores, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MIPYMES.

11. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales y jurídicas nacionales, cuyo objeto social esté relacionado con la especialidad requerida. La persona natural o jurídica, que desee participar, deberá cumplir con los siguientes requisitos**:**

10.1 Persona natural: En el caso de personas naturales sea que se presenten individualmente o a través de consorcio o uniones temporales, deberán acreditar la inscripción en la Cámara de Comercio (para los casos en que sea obligatorio, con excepción de las profesiones liberales) y la inscripción en el RUP el cual debe estar vigente.

10.2 Persona jurídica: El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objeto del proceso y acreditar la inscripción en el RUP vigente al momento del cierre y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

10.3 Consorcios, uniones temporales: En el caso de consorcios o uniones temporales sus integrantes deben cumplir con los requisitos de persona natural o jurídica de conformidad con sus miembros.

Los proponentes indicarán, si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el evento que se trate de un Consorcio sus integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos sus miembros.

En el caso de la Unión Temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del contrato, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de la administración del municipio de Arauca.

NOTA ACLARATORIA: Las demás condiciones mínimas de participación tales como capacidad jurídica, técnica, financiera y económica se encuentran señaladas en el documento pliego de condiciones, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

12. PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no hay lugar a precalificación. El proceso se sigue por las reglas propias del concurso de méritos.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD	
Publicación de aviso de convocatoria, proyecto de pliegos de condiciones, estudio previo, análisis del sector y demás documentos	Diciembre 22 de 2022
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos.	Desde el 22 de diciembre 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022
Respuestas a las observaciones presentadas.	Diciembre 30 de 2022
Presentación de limitación a Mipymes	Desde el 22 de diciembre 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022
Publicación de la lista de limitación a Mipymes	Diciembre 30 de 2022
Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo.	Diciembre 30 de 2022
Plazo para manifestación de interés en participar en el proceso a efectos de conformar la lista de posibles oferentes	Enero 04 de 2023 hasta las 11:59pm
Publicación de la lista de posibles oferentes que presentaron manifestación de interés	Enero 05 de 2023
Inicio de plazo para presentación de ofertas.	A partir de la publicación de la lista de posibles oferentes
Plazo máximo para expedir adendas	06 de enero de 2023 7:00pm
Cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas presentadas	Enero 11 de 2023 8:00 a.m.
Evaluación y publicación del informe de evaluación	Enero 16 de 2023
Traslado del informe de evaluación para que se realicen observaciones	Desde el 16 enero de 2023 hasta el 19 de enero de 2023
Plazo para subsanar los requisitos habilitantes	Desde el 16 enero de 2023 hasta el 19 de enero de 2023
Publicación de las respuestas a los oferentes que presentaron observaciones a los informes de evaluación y/o subsanaron dentro del término señalado en el cronograma y/o a las observaciones presentadas a los documentos subsanados.	Enero 20 de 2023
Publicación del informe final de evaluación	Enero 23 de 2023
Adjudicación del proceso o declaratoria desierta	Enero 24 de 2023
Termino para celebración del contrato y	Dentro de los siguientes Tres (3) días

ACTIVIDAD	
cumplimiento de requisitos para el perfeccionamiento	hábiles siguientes a la adjudicación del contrato
Expedición del Registro Presupuestal	Al día siguiente a la firma del contrato
Plazo para publicación en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del registro presupuestal
Requisitos para la ejecución	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato

14. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO CONTRATACIÓN

La documentación relativa al presente proceso de selección se podrá consultar y obtener a través de la página Web del Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

15. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de Contratación adelantados por el Municipio de Arauca.

Se expide en la ciudad de Arauca (Arauca), a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022.

(ORIGINAL FIRMADO)
EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipal de Arauca

(ORIGINAL FIRMADO)
EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal